

ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad	Agencia Peruana de Cooperación Internacional	Periodo de Seguimiento	Del: 01/01/2015	A: 30/06/2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional - APCI			

Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº de Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
<p>Informe N° 013-2008-2-0283 "Examen Especial a la APCI, periodo abril 2002 a setiembre 2006, Proyecto N° 00042531 Supervisión y Seguimiento de la Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable - SUSECTI".</p>	03	AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI: Disponer, que a través del Director Nacional del Proyecto, solicite al programa de las Naciones Unidas - PNUD, toda la documentación autenticada que sustente la ejecución del Proyecto N° 00042531 "Supervisión y Seguimiento de la Cooperación Técnica internacional No Reembolsable - SUSECTI", ello en razón a que los documentos originales se encuentran en poder del PNUD	Concluido
	04	AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI: Que el Director Nacional del Proyecto 00042531- Supervisión y Seguimiento de la Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable - SUSCETI, coordine con el representante del PNUD, a fin de que se proceda con los trámites de selección de la firma auditora; y de esta manera dar cumplimiento a lo dispuesto en el Documento de Proyecto y del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica del PNUD.	En proceso
Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº de Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
<p>Informe N° 002-2009-2-0283 "Examen Especial a la APCI, periodo abril 2002 a setiembre 2006, Proyecto N° 04/20-00037240 Unidad Técnica: Modernización de la APCI"</p>	03	AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI: Disponga bajo responsabilidad, que el personal a cargo del manejo de los documentos administrativos internos del Proyecto N° 00037240 Unidad Técnica: Modernización de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, organice y mantenga un archivo único debidamente actualizado de los gastos efectuados por dicho proyecto, ya que éstos documentos deben conservarse adecuadamente, siguiendo un orden cronológico y/o correlativo; asimismo debe solicitar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, toda la documentación autenticada que sustente la ejecución del citado proyecto, ello en razón a que los documentos originales se encuentran en poder del PNUD.	Concluido



N° de Informe y Nombre del Informe	N° de Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de implementación de la recomendación
Informe N° 006-2009-2-0283 "Examen Especial a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, periodo abril 2002 a setiembre 2006".	03	AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI: Disponga que la Oficina General de Administración, en coordinación con las diversas unidades orgánicas de APCI, adecue el ROF a la nueva Ley de Organización y Funciones del Sector Relaciones Exteriores - Ley N° 29357; así como, elabore, actualice y apruebe sus Manuales de Gestión, con la finalidad de contar con éstos importantes documentos de gestión, lo cual ayudará al cumplimiento de los objetivos de la Institución. Asimismo, se deberá determinar el perfil para cada cargo, alcanzando el informe correspondiente a la Dirección Ejecutiva, con el objeto de tenerse en cuenta en la elaboración del CAP.	Retomada
N° de Informe y Nombre del Informe	N° de Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de implementación de la recomendación
Informe N° 007-2010-3-0435 "Informe Largo de la Auditoría Financiera del periodo 2008	04	Al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con las áreas, la elaboración de los documentos de gestión a la brevedad posible, teniendo en cuenta la importancia de contar con los mismos.	En proceso
N° de Informe y Nombre del Informe	N° de Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de implementación de la recomendación
Informe N° 010-2010-3-0435 "Informe Largo de la Auditoría Financiera del periodo 2009"	06	Que la Jefa de la Oficina General de Administración, disponga la asignación de personal de apoyo para la Unidad de Contabilidad y Finanzas, con la finalidad que se efectúen los análisis de cuenta correspondiente. Asimismo, debe disponer la elaboración del Manual de Procedimientos, así como la capacitación del personal contable.	Concluido
	08	Al Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, la elaboración del manual de procedimientos y directivas relacionadas con las etapas de gestión de la cooperación internacional, así como la elaboración del Informe de Ejecución de la Cooperación Internacional correspondiente al periodo 2009. Asimismo, deberá coordinar con la Unidad de Sistemas e Informática para el desarrollo de un programa que integre la información de los programas, proyectos y actividades de cooperación internacional que se ejecutan a través del estado, seguimiento y evaluación de los mismos.	En proceso
N° de Informe y Nombre del Informe	N° de Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de implementación de la recomendación
Informe N° 003-2010-2-5310 "Examen Especial a la Dirección de Operaciones y Capacitación de la APCI - Periodo 2009".	01	Que las Sub Direcciones de Registro, Capacitación y Donaciones a través de la Dirección de Operaciones y Capacitación y en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica propongan un cronograma de ejecución para la elaboración y/o modificación de las Directivas faltantes, dentro de las cuales se debe establecer la metodología a emplearse para el cumplimiento	En proceso



		de las funciones establecidas en el ROF, fijando plazos para la culminación de la revisión de los proyectos para su posterior aprobación por la Dirección Ejecutiva, tal como lo establece la Segunda Disposición Final – Aprobación de Directivas, Capítulo IV del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-PCM de fecha 17.05.2007, dando cumplimiento asimismo a uno de los aspectos señalados en el Memorándum de Control Interno del Examen Especial.	
	02	Que la Sub Dirección de Registros, proceda a efectuar la consolidación de la información que dispone a efectos de constituir el Registro Nacional de Intervenciones con Recursos de Cooperación Internacional No Reembolsable, que incluye el Registro Nacional de Proyectos y Planes Operativos que provengan de fuente pública o privada y el Registro de Proyectos, Programas y Actividades provenientes de fuente privada y de ejecución privada, administrándola adecuadamente a fin de facilitar el acceso de los usuarios interesados a dicha información.	En proceso
	04	Que, la Dirección de Operaciones y Capacitación, en coordinación con el Comité de Control Interno, de ser el caso, continúe con la elaboración del diagnóstico de la situación de control interno y etapas siguientes; con la finalidad de culminar con el fortalecimiento de los controles internos en la citada Dirección.	En proceso
	06	Que, la Dirección de Operaciones y Capacitación implementen las recomendaciones del memorándum de control interno.	En proceso
N° de Informe y Nombre del Informe	N° de Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
Informe N° 003-2011-2-5310 "Informe Largo de la Auditoría a los Estados Financieros de la APCI – Periodo 2010"	02	A la Jefatura de la Oficina General de Administración, se culmine con el proceso de saneamiento de los bienes patrimoniales, de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y de ser el caso, se efectúe una entrega de cargo apropiada, a fin que permita llevar a su término el señalado proceso.	En proceso
N° de Informe y Nombre del Informe	N° de Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
Informe N° 006-2011-2-5310 "Informe Largo de la Auditoría a los Estados Financieros del CAFAE - APCI – Periodo 2010"	01	AL DIRECTOR EJECUTIVO, exhorte por escrito al Presidente del CAFAE-APCI que su Comité, continúe con el adecuado manejo financiero y contable presentado en el ejercicio 2010 y adopte las acciones necesarias respecto a las deficiencias de Control Interno, como las señaladas durante la auditoría financiera del presente periodo.	En proceso
N° de Informe y Nombre del Informe	N° de Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
Informe N° 001-2012-2-5310 "Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y	01	AL DIRECTOR EJECUTIVO, que la Oficina General de Administración en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, implementen las recomendaciones del	Concluido



Adjudicaciones Directas Selectivas del 1 de febrero 2009 al 31 de diciembre de 2011 realizadas por la APCI"		Memorándum de Control Interno correspondiente.	
N° de Informe y Nombre del Informe	N° de Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
Informe N° 001-2013-2-5310 "Examen Especial a los procesos de selección realizadas por la APCI, periodo 2012"	01	AL DIRECTOR EJECUTIVO, que la Oficina General de Administración en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, implementen las recomendaciones del Memorándum de Control Interno correspondiente.	Concluido
N° de Informe y Nombre del Informe	N° de Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
Informe N° 002-2013-2-5310 "Examen Especial al proyecto: Fortalecimiento de la Cooperación Sur – Sur, periodo octubre 2010 a diciembre 2012"	01	AL DIRECTOR EJECUTIVO, que la Oficina General de Administración instruya mediante documento a los responsables y/o coordinadores de los proyectos que ejecuta la entidad, el estricto cumplimiento de los términos establecidos en los Convenios suscritos por la entidad, así como lo establecido en la normativa aplicable vigente con la finalidad de precisar y uniformizar criterios y funciones que deberán seguir dichos funcionarios. Asimismo, la Oficina General de Administración, deberá establecer un cronograma de supervisión y monitoreo a los distintos convenios y/o contratos que ejecuta la entidad, con la finalidad de proveerse de las bases necesarias para establecer estrategias adicionales de manejo de riesgos y actualizar las existentes. Asimismo, facilitar y asegurar el cabal cumplimiento de la normativa legal o administrativa aplicable a las operaciones de la entidad.	Concluido
	03	AL DIRECTOR EJECUTIVO, disponga que la Oficina General de Administración, en coordinación con el Comité de Control Interno, de ser el caso, incluya en la elaboración del diagnóstico de la situación de control interno de la Entidad y etapas siguientes: los procedimientos de suscripción de convenios y/o ejecución de proyectos de cooperación , con la finalidad de contribuir con el fortalecimiento de los controles internos de los citados compromisos.	En proceso
N° de Informe y Nombre del Informe	N° de Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
Informe N° 017-2013-2-0235 "Informe largo de Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2012 "	01	AL DIRECTOR EJECUTIVO, disponga con la finalidad de buscar la mejora continua de la gestión de la entidad, disminuir los niveles de errores y superar las debilidades de control identificadas, deberá disponer que el SCI en la entidad debe ser implementado en todas las áreas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; para tal efecto, la Alta Dirección deberá continuar con el compromiso real de brindar facilidades del caso (ambiente de trabajo, tecnología y capacitaciones que se requieran) para que el Comité de Implementación de Control Interno, cumpla con su cometido de realizar el diagnóstico e implemente el Sistema de Control Interno conforme lo establece la Ley n.° 28716.	Retomada



Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº de Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de implementación de la recomendación
Informe N° 001-2014-2-5310 "Examen Especial a los procesos de fiscalización y supervisión provenientes de las donaciones de la Cooperación Internacional No Reembolsable, periodo mayo 2007 a diciembre 2012"	01	AL DIRECTOR EJECUTIVO, que la OGA establezca en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica un cronograma de actividades conducentes a la expedición y notificación de las resoluciones de determinación de multas , derivadas de las infracciones determinadas por la Comisión de Infracciones y Sanciones – CIS, de tal forma que se inicien las actividades conducentes al cumplimiento del pago de las multas por parte de las ONGD, ENIEX e IPREDAS infractoras.	En proceso
	02	Que, la Oficina General de Administración disponga que la Unidad de Contabilidad y Finanzas efectúe la valoración de la totalidad de las multas y sanciones establecidas, debidamente actualizadas; asimismo, en mérito a la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 094-2011/APCI-DE del 09.09.2011 considere dentro del proceso de Saneamiento Contable, dispuesto por la el artículo 3º - Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público de Ley n.º 29608 "Ley que Aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009", así como la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 30114 "Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2014", incluir dentro del citado proceso, el reconocimiento en la Sub cuenta 1202.09 "Multas y sanciones" de la cuenta 1202 "Cuentas por Cobrar Diversas", los valores de Multas y Sanciones pendientes de cobro impuestas a organismos infractores, a fin de reflejar razonablemente la información financiera en del ejercicio 2013	Retomada
	03	Que, la Oficina General de Administración en coordinación con las áreas responsables, cumplan con implementar las nueve (9) recomendaciones del Memorando de Control Interno que se encuentran en situación de "Pendientes"; a fin de cautelar el fortalecimiento del sistema de control interno de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI, en cumplimiento a lo dispuesto Ley n.º 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" y las Normas de Control Interno.	En proceso
Nº de Informes y Nombre del Informe	Nº de Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de implementación de la recomendación
Informe N° 017-2014-3-0446 "Informe largo sobre la Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2013 "	01	AL DIRECTOR EJECUTIVO, poner en conocimiento del Consejo Directivo de la APCI el presente informe, a efectos que se adopten los acuerdos correspondientes, en consideración a sus funciones establecidas en el ROF aprobado por DS 028-2007-RE.	Pendiente
	04	AL DIRECTOR EJECUTIVO, que la OGA disponga que la Unidad de Contabilidad y Finanzas considere al rubro "Encargos Generales Otorgados" por el importe total de S/.833,116.19 dentro del proceso de saneamiento contable, a fin de reflejar razonablemente la información financiera en el ejercicio 2014.	Concluido
	05	AL DIRECTOR EJECUTIVO, que la OGA disponga que la Unidad de Contabilidad y	En proceso



		Finanzas efectúe la liquidación de la totalidad de las multas y proceda a gestionar su notificación a los imputados conforme a lo establecido en la RA 017-2012-APCI-OGA del 15 de agosto de 2012 que aprueba la Directiva 003-2012/APCI-OGA "Instructivo para la Aplicación de Sanción de Multa de la APCI".	
	06	AL DIRECTOR EJECUTIVO, que la OGA disponga que la Unidad de Contabilidad y Finanzas considere dentro del proceso de saneamiento contable el reconocimiento de las multas no contabilizadas por el importe de S/.14,430,700.00, a fin de reflejar razonablemente la información financiera en el ejercicio 2014.	En proceso
	07	AL DIRECTOR EJECUTIVO, que la OGA adopte las acciones administrativas y/o legales para el recupero del importe de S/.751, que la entidad pagó en mérito a la Resolución de Multa 023-002-1181441 SUNAT.	En proceso
Nº de Informe y Nombre del Informe	Nº de Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de implementación de la recomendación
Informe N° 002-2015-3-0446 "Reporte de Deficiencias Significativas de la Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2014 "	01	A LA DIRECTORA EJECUTIVA, disponga que la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Contabilidad y Finanzas efectúen el seguimiento al estado situacional de los procesos judiciales en contra o favor del APCI de manera permanente y proceder a la regularización contable de los saldos no contabilizados por el importe de S/.889,822.20 en los rubros de contingencias, provisiones y obligaciones por pagar, con la finalidad de que los estados financieros muestren los saldos reales y confiables, bajo responsabilidad.	En proceso
	02	A LA DIRECTORA EJECUTIVA, disponga que la OGA a través de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales gestione la baja de los bienes muebles en estado situacional de inoperativo y obsoleto por el monto total de S/.209,557.28, bajo responsabilidad.	Concluido
	03	A LA DIRECTORA EJECUTIVA, disponga que la Jefa de la OGA a través de la Unidad de Contabilidad y Finanzas realicen la liquidación de multas que devienen de las 141 Resoluciones de infracciones y sanciones de la CIS y posteriormente realicen las acciones administrativas y legales para el cobro de dichas multas, bajo responsabilidad.	Retomada

Fecha: 31 de julio de 2015

SITUACION DE LAS RECOMENDACIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS:

CODIGO	CONCEPTO
1	PENDIENTE: Cuando el Titular aún no ha designado a los responsables de implementar las recomendaciones o no se ha iniciado las acciones de implementación
2	EN PROCESO: Cuando el Titular ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones y estos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
3	RETOMADA: Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe mes reciente, el cual contiene la misma observación.
4	CONCLUIDO: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motiva la observación.

Fuente: Directiva n.º 016-2013-CG/REG

